



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Viernes, 25 de enero de 1974

Núm. 21

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 325

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO

Presidente, Ilmo. Sr. don Luis Ferrer Sot, Delegado de Hacienda. Vocales: Don Jaime Ripa Echarrri, Interventor accidental de Hacienda; don Francisco-J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado, Secretario, y don José-María Gascón Burillo, Jefe P. del S. N. I. A. C. L.

En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 28 de noviembre de 1973. Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al principio, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario Ponente el señor Abogado del Estado, con el fin de resolver el expediente 50 de 1973, referente a reclamación económico-administrativa interpuesta por don Francisco Baños Carballo, contra acuerdo dictado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza referente a liquidaciones practicadas a cargo del reclamante por impuesto municipal de circulación de vehículos y exigidas en vía de apremio;

Resultando que el 30 de septiembre de 1969 el señor Baños Carballo presentó en el Ayuntamiento de Zaragoza escrito en el que se hacía constar que a comienzos de 1968 había adquirido por mediación de la Agencia "Goya" un automóvil marca "Seat", de 10 HP,

matrícula M-165.224, y que a pesar de sus constantes reclamaciones no le había sido entregada la documentación de dicho vehículo, por cuya razón dejó de abonar las últimas dos letras, ostentando dicho vehículo embargado a resultas de procedimiento correspondiente y que, habiendo recibido notificación del Ayuntamiento indicando debía satisfacer con recargo el impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente al automóvil expresado, solicitaba fuese dejado sin efecto el pago interesado ya que "por estar dicho coche sin documentación y dado de baja de seguros y embargado, no ha circulado en todo el año";

Resultando que los mismos extremos fueron reiterados en nueva solicitud deducida por el señor Baños Carballo, presentada en el Ayuntamiento de Zaragoza el día 2 de diciembre de 1970, en la que se hacía constar que el vehículo que fue de su propiedad matrícula M-165.224 no había circulado en ningún momento desde el año 1968;

Resultando que en el expediente iniciado a consecuencia de los escritos formulados se practicaron diversas diligencias por las distintas oficinas municipales que intervinieron en su tramitación y de las que resultó, de una parte, que el vehículo al que se refería el solicitante había sido objeto de desguace el 18 de agosto de 1970, según comunicación cursada al Ayuntamiento de Zaragoza por la Jefatura de Tráfico de esta provincia, y, de otro lado, que las cuotas correspondientes a los ejercicios a que hacía referencia el solicitante habían sido objeto de apremio anteriormente ya que figura-

ban en las listas cobratorias correspondientes no habiendo sido satisfechos los débitos en período voluntario de ingreso;

Resultando que a la vista de los extremos expuestos, y de conformidad con los informes propuestos y dictámenes que se emitieron en el expediente, el mismo fue objeto de resolución por acuerdo dictado el 6 de julio de 1971 por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por virtud del cual se desestimaba la reclamación formulada por el señor Baños Carballo respecto al impuesto municipal de circulación correspondiente al vehículo M-165.224, "teniéndose en cuenta que la baja del vehículo se produjo en la Jefatura Provincial de Tráfico el 18 de agosto de 1970 por lo que, en consecuencia, viene obligado al pago del impuesto respecto a los años 1968, 1969 y 1970". Dicho acuerdo fue objeto de notificación el día 16 de julio de 1971, con expresa advertencia al interesado de su derecho a formular la oportuna reclamación económico-administrativa ante este Tribunal en el plazo que al efecto se indicaba;

Resultando que el 30 de julio de 1971 el señor Baños Carballo, haciendo referencia a la notificación mencionada, presentó nuevo escrito en el Ayuntamiento de Zaragoza insistiendo en los mismos extremos y argumentos que los consignados en sus escritos anteriores, interesando del Ilmo. señor Alcalde de la ciudad que dejase sin efecto los pagos exigidos al recurrente; y que a la vista de la nueva solicitud, y previos los trámites oportunos, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento

de Zaragoza, en fecha 18 de diciembre de 1972, se dictó nuevo acuerdo desestimatorio de la petición deducida por el recurrente "por las mismas razones y fundamentos que en su día determinaron la desestimación de igual petición, por resolución de 6 de julio de 1971, por concepto de impuesto municipal de circulación, año 1970, por el vehículo M-165.224, no procediendo anular el cargo número 38.944-70 de la Agencia ejecutiva", por la que debían continuarse los trámites pertinentes "para la efectividad del débito a la mayor brevedad posible";

Resultando que notificado el nuevo acuerdo dictado el día 3 de enero de 1973 mediante escrito presentado en el Registro general de esta Delegación de Hacienda el siguiente día 16 del mismo mes el señor Baños Carballo interpuso reclamación económico-administrativa contra el acuerdo de referencia solicitando que fueran dejadas sin efecto las "sanciones" (sic) impuestas al reclamante y alegando al efecto que no debía abonar el importe de las mismas por cuanto el coche al que se referían los cargos imputados no había estado en poder del reclamante durante los períodos impositivos correspondientes, al haber sido embargado dicho coche y posteriormente desguazado para chatarra;

Resultando que concedida audiencia en el expediente al Ayuntamiento de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 730 de la vigente Ley de Régimen Local, dicha Corporación evacuó el traslado concedido mediante escrito en el que se hacía constar que la reclamación formulada era extemporánea procesalmente e infundada en cuanto al fondo de la cuestión planteada por los extremos y argumentos que al efecto se exponían, por todo lo cual solicitaba que por este Tribunal se dictase acuerdo desestimatorio de dicha reclamación;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación a que se refiere el presente expediente y que la misma ha sido interpuesta por interesado cuya personalidad y legitimación se acreditan suficientemente en las actuaciones, a tenor de lo prevenido acerca de los extremos expuestos en los preceptos de pertinente aplicación que en relación a las reclamaciones en vía económico-administrativas se contienen en la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en el Reglamento de Procedimiento E. A. aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959 y en las demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación al caso;

Considerando que a la vista de las actuaciones acreditadas en el expediente seguido ante este Tribunal, y de las que integran los expedientes de gestión seguidos ante el Ayuntamiento a consecuencia de los reiterados escritos presentados por el interesado, se llega a la evidente conclusión de que resulta por completo infundada la pretensión deducida ante este Tribunal mediante la presente reclamación, asistiendo ciertamente la razón al representante de la Corporación municipal al oponerse a dicha reclamación y al exponer los argumentos en que basa su oposición en el trámite de audiencia cumplimentada en esta vía;

Considerando que a este respecto debe tenerse en cuenta en primer término que la reclamación ante este Tribunal se deduce contra un acuerdo (el adoptado por la Alcaldía en 18 de diciembre de 1972) que no es sino mera reproducción en cuanto a los aspectos básicos de la cuestión planteada del anteriormente dictado por la propia Alcaldía el 6 de julio de 1971 y que fue objeto de reglamentaria notificación sin que, ello no obstante, por el interesado (quien evidentemente tuvo conocimiento de dicho acuerdo dada la mención expresa que en orden al mismo hizo en su escrito presentado el 30 de julio de 1971) se formulase en tiempo y forma oportunos la correspondiente reclamación económico-administrativa contra dicho acuerdo, que quedó así firme y consentido, no pudiendo en consecuencia ser ahora objeto de revisión por este Tribunal a consecuencia de una reclamación tardíamente formulada (artículo 63 del Reglamento de Procedimiento E. A. antes citado);

Considerando que de otro lado debe también tenerse presente que las impugnaciones sucesivas formuladas por el reclamante contra la exigencia de cuotas liquidadas a su cargo por el impuesto municipal de circulación de vehículos se interpusieron en un momento en el que, al parecer, dichas liquidaciones se hallaban ya en curso de apremio al haber transcurrido el correspondiente período voluntario de ingreso sin haber sido satisfechos los débitos por lo que, teniendo en cuenta dicha circunstancia, ha de advertirse que, en rigor, tales impugnaciones no podían exceder del ámbito de los motivos de oposición a la vía de apremio que taxativamente se enumeran en el artículo 137 de la Ley general Tributaria, cuyo contenido se recoge en el artículo 95, apartado 4, del vigente Reglamento general de Recaudación aprobado por Decreto 3.154 de 1968, de 14 de noviembre (cuyas prescripciones son de aplicación al procedimiento de

apremio a favor de las Entidades locales para el cobro de las exacciones establecidas a favor de las mismas, según lo dispuesto en los artículos 262 del Reglamento de Hacienda locales), resultando extemporáneo ya en ese momento el formular oposición fundada en cualquier otro extremo o motivo que rebase o difiera de los legalmente previstos, en relación a los cuales es obvio que en el presente caso no concurre ninguno de ellos según las actuaciones del expediente;

Considerando que en último término y aunque por todo lo hasta ahora expuesto sean innecesarios mayores argumentos, es evidente que tampoco puede compartirse la argumentación expuesta por el reclamante respecto a la pretendida improcedencia de la exacción liquidada a su cargo, dados los preceptos claros y terminantes que en orden al nacimiento de la obligación de contribuir, atribución de la calidad de sujeto pasivo y demás extremos básicos relativos al impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, se contienen en las disposiciones normativas de dicha exacción representadas por el artículo 4.º de la Ley número 48 de 1966, de 23 de julio que estableció tal gravamen, y por los Ordenes ministeriales de 8 de octubre de 1966 y de 31 de julio de 1967 dictadas en aplicación y desarrollo de aquel precepto, frente a todo lo cual resultan inoperantes y fuera de lugar las alegaciones (de otra parte, carentes de prueba) expuestas por el reclamante en orden a la supuesta imposibilidad de utilizar el vehículo adquirido por el mismo a consecuencia del embargo trabado sobre dicho vehículo y demás circunstancias invocadas,

Por todo lo expuesto, este Tribunal resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación interpuesta confirmando en todos sus extremos los acuerdos municipales impugnados.

Zaragoza, 5 de enero de 1974. — El Presidente del Tribunal, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 449

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Propuesta rectificación errores notificación, liquidación número 16714

Examinado el recurso presentado por don Victorino Maestre Torres, domiciliado en Sangenis, 65, como titular de la finca sita en la calle de Sangenis, número 65, piso sexto A, exponiendo su disconformidad con los da-

Núm. 449

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS
INMOBILIARIOS*Propuesta rectificación titularidad
finca por error inclusión en listado Z-01*

Examinado el recurso presentado por don Juan Martín Sanz, domiciliado en su finca, como titular de la finca sita en la calle de Lucas Gállego, núm. 14, pisos todos, exponiendo su disconformidad con los datos contenidos en la notificación recibida al número 008748, para ingreso en el Tesoro de 834 pesetas como contribución correspondiente al presente ejercicio, toda vez que tiene acreditado ante la Administración su condición de propietario de la finca referenciada, por lo que solicita la debida rectificación;

Vistos los antecedentes obrantes en la oficina gestora del impuesto y los datos facilitados por el recurrente, y siendo cierta su aseveración, su rectificación está amparada por el contenido del artículo 156 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y 6.º del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, tal y como quedó redactado por el Decreto de 2 de agosto de 1934, al tratarse de un error de hecho;

En consideración a lo expuesto, y siendo que la reclamación se encuentra en plazo y que la personalidad del que comparece está justificada, procederá practicar las consiguientes liquidaciones de rectificación por baja y alta.

Liquidación número 008748.

Importe: 834 pesetas. Ingresada, sí. R.C.-13.060-AE.

Liquidación de baja:

Año 1974. Nombre, apellidos y situación finca: María Macián Blasco (Lucas Gállego, 14, todos). Valor y renta catastral: 171.164 y 6.847. Base imponible: 4.793. Base liquidable: 4.793. Importe: 834 pesetas.

Es de aplicación lo dispuesto en la Regla 158 del R. G. de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154 de 1968, de 14 de noviembre, debiendo anularse el recibo erróneo en cuanto a titularidad y extender nuevo instrumento de cobro al contribuyente de derecho.

Liquidación de alta a recibo ejercicio de 1974.

1974. Juan Martín Sanz (Lucas Gállego, 14, todos).

Subsisten para el alta los demás datos de la baja.

Se extenderá liquidación técnica por alteración simple para su reflejo en el documento cobratorio de 1975.

Deberán relacionarse las liquidaciones de baja con notificación a las Sec-

ciones de Mecanización y Censos Urbanos, y a su vez al interesado de la que se gira por alta, en la que vendrán reflejados los datos y valores para el año 1975.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1973. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).

* * *

Núm. 449

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS
INDIRECTOS*Propuesta rectificación errores
notificación, liquidación 018.204*

Examinado el recurso presentado por doña Petra Ariño Latorre, domiciliada en su finca, como titular de la finca sita en la calle de Terminillo, número 18, piso primero, exponiendo su disconformidad con los datos contenidos en la notificación recibida al número 018204 para ingreso en el Tesoro de 540 pesetas como contribución correspondiente al ejercicio de implantación, toda vez que tiene acreditado ante la Administración su condición de propietaria de la finca referenciada, por lo que solicita la debida rectificación;

Vistos los antecedentes obrantes en la oficina gestora del impuesto, concordantes con los datos facilitados por el contribuyente, y resultando cierta su aseveración, su rectificación está amparada por el contenido del artículo 156 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, tal y como quedó redactado por el Decreto 2 de agosto de 1934, al tratarse de un error de hecho;

En consideración a lo expuesto, y siendo que la reclamación se encuentra en plazo y que la personalidad del que comparece está justificada a juicio de la Administración, procederá practicar las consiguientes liquidaciones por baja y alta, que se detallan:

Liquidación número 018204.

Importe: 540 pesetas. Ingresada: sí. R.C.-11.021-I.

Liquidación de baja:

Año 1974. Nombre, apellidos y situación finca: Petra Ariño Latorre (Terminillo, 18, primero). Valor y renta catastral: 110.982 y 4.439. Base imponible: 3.107. Base liquidable: 3.107. Importe: 540 pesetas.

Es de aplicación lo dispuesto en la regla 158 del R. G. de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154 de 1968, de 14 de noviembre, debiendo anularse el recibo erróneo según resulta de lo manifestado y comprobado y extender

* * *

nuevo instrumento de cobro que recoja tales alteraciones.

Liquidación de alta a recibo ejercicio de 1974.

1974. Manuel Royo Bagüés, finca Terminillo, número 18, primero.

Subsisten para el alta los demás datos relacionados en la baja.

Se extenderá liquidación técnica por alteración simple para su reflejo en el documento cobratorio de 1975.

Deberán relacionarse las liquidaciones de baja con notificación a las Secciones de Mecanización y Censos Urbanos, y a su vez al interesado de la que gira por alta, en la que vendrán reflejados los datos y valores para el año 1975.

Zaragoza a 24 de diciembre de 1973. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).

* * *

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto:

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

T27664. Asín Iriarte, Norberto. Gaztambide, 2. 73.072 pesetas.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de 15 días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en la multa del 10 % sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el tribunal de

dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 12 de enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de varios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto:

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

T26509. Ustároz Martín, Esteban. Carlos III, 9. Pamplona. 1.983 pesetas.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de 15 días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en la multa del 10 % sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de varios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Tráfico empresas Régimen Convenios

W12839. Sánchez Bueno, Domingo. Calatayud, Cuartelillo, 1. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.

W15171. Capdevila Gonzalvo, M. Angel. Daroca, Salón Bretón. Salas de fiestas y bailes. 1972. 7.155 pesetas.

W15221. Merodio Castellote, Manuel. Calatayud, salón baile. Salas de fiestas y bailes. 1972. 6.105 pesetas.

W15256. Teleclub. Cabañas de Ebro. Salas de fiestas y bailes 1972. Pesetas 3.704.

W15624. Rosa Gutiérrez, Eloy. Ejido de los Caballeros. Reparación de vehículos y carrocerías. 1973. 25.060 pesetas.

W16012. Vicente Vera Mago, Manuel. Illueca. Fabricantes de calzado. 1973. 38.994 pesetas.

W16093. Calvo Martínez, Pablo. Remolinos. Almacenistas de cereales. 1973. 4.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, el cual podrá hacerse a más tálico en la Caja de esta Delegación o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de próroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y termina

nado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas. Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá la competencia de Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda, Registro General, con expresa declaración de competencia del correspondiente jurado tributario.

Zaragoza, 12 de enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de varios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Cuota beneficios. Evaluación global

J22294. Maestro Maestro, Sergio. Calvo Soteló, 21. Calatayud. 03620C. Menor comestibles cap. 1970. 72.900. Pesetas 8.580.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios: Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de

esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 12 de enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de varios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Numero de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Sociedades

23. Santiago Zaragoza y otro. Villanueva de Gállego. Liquidación provisional. 1969. 16.859 pesetas.

1507. Rolux. S. A. Villanueva de Gállego. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

2091. Explotaciones Agrícolas Ganaderas "Las Agustinas", S. A. Cariñena. Sanción. 1972. 15.000 pesetas.

2303. "Comagrisa", S. A. El Burgo de Ebro. Liquidación provisional. 1972. Pesetas 63.000.

Lujo título III - Convenios

107. Matilde Sanz Rubio. Calatayud. Z-5. 1973. 30.000 pesetas.

Recargo de prórroga

130. Automóviles Guadalajara, S. A. Vallehermoso, 24. Madrid. T. personal. 3.073 pesetas.

Rústica proporcional

548. García-Serrano Melendo, Felipe. Santa María de Huerta. 1972. Pesetas 19.241.

Trabajo personal

5. Aperte Hermanos, S. L. Utebo. Sociedades, multas. 1972. 2.000 pesetas.

983. Utrilla Nieto, Eusebio. Alconchel de Ariza. Evaluación global, médicos. 1971. 1.400 pesetas.

50. Automóviles Guadalajara, S. A. Sanción, primero y segundo trimestres. 1973. 3.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse

a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza 12 de enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva, cuota líquida.

*Concepto: Tráfico de empresas
Régimen de convenios*

W11944. Puebla Martínez, José M., Río Esera, 2. Decoración en escayola. 1973. 10.921 pesetas.

W12229. Alvarez Fernández, José. General Capaz, 19 (Casablanca). Almacenistas de papel y cartón. 1973. 5.320.

W12698. Fernández Pascual, Antonio. Venecia, 50. Instalaciones eléctricas. 1973. 15.280.

W12732. Gracia Gil, Luis. San Juan de la Peña, 123. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100.

W13084. Sanz Villa, Jesús. Antonio Maura, 25. Pintores. 1973. 11.316.

W13349. Lázaro, Alfredo. Avenida de San José, 202. Tintorerías. 1973. 37.800.

W14300. Gracia Sebastián, Antonio. Amanecer, 57. Reparación de maquinaria. 1973. 15.430.

W14303. Guallar Corral Jesús. Antonio Adrados, 12. Reparación de maquinaria. 1973. 55.620.

W15170. Cano Oliveras, José Luis. Cavia, 10. Salas de fiestas y bailes. 1972. 35.000.

W15173. Casas Diarte, Antonio. San Juan de la Cruz, 28. Salas de fiestas y bailes. 1972. 46.858.

W15198. Gracia Gracia, Santiago. Carretera Madrid, 315. Salas de fiestas y bailes. 1972. 9.068.

W15211. Loren Martínez, José L. Duquesa Villahermosa, 2. Salas de fiestas y bailes. 1972. 19.262.

W15387. Camacho Camacho, Alejandro. Avenida Tenor Fleta, 105. Reparación vehículos y carrocerías. 1973. 13.090.

W15538. López Royo, Joaquín. La Ripa, 3. Reparación vehículos y carrocerías. 1973. 49.330.

W15585. Ordovás Esteban, Sergio. Lalsala Valdés, 5. Reparación vehículos y carrocerías. 1973. 36.290.

W15618. Oúlez Espinosa, Francisco. Requeté Navarro, 5. Reparación vehículos y carrocerías. 1973. 14.470.

W15850. Prieto Miguel, Isidro. Camino Fillas, 15. Fabricación mosaico y piedra artificial. 1973. 15.700.

W16048. Jordá Femenías, Rafael. Avenida Navarra, 77. Recubrimientos metálicos. 1973. 195.237.

W16063. Pérez Sabirón, Pascual. Previsión Social, 1. Recubrimientos metálicos. 1973. 27.891.

W16177. Serra Ciuraneta, Agustín. Avenida de Madrid, 4. Almacenistas de cereales. 1973. 31.100.

W16229. Cavero Toledo, José Luis. Escultor Benlliure, 5. Carpintería y similares. 1973. 16.256.

W16253. Gil Moragrega, Mariano. Antonio Maura, 21. Carpintería y similares. 1973. 32.512.

W16296. Méndez Rodrigo, Alfonso. Almutazafe, 26. Carpintería y similares. 1973. 48.768.

W16309. Pobes Mas, Vicente. Princepsa, 5. Carpintería y similares. 1973. 34.543.

W16365. Marcos Crespo, Vicente. lledo, 24. Envases y embalajes. 19.084.

W16393. Gradó Gracia, Mariano. cosura, 36. Fabricación grifería, valas y afines. 1973. 12.966.

W16412. Casanova Gaudes, José. govia, 7. Fabricación de maquinaria industrial. 1973. 164.450.

W16419. García Delgado, Manuel. rona de Aragón, 7. Fabricación de quinaria industrial. 1973. 59.400.

W16437. Muñoz Ruiz, Mario. Tarrana, 25. Fabricación de maquinaria industrial. 1973. 104.150.

W16548. Casamián Cuesta, Am Francisco Ruesta. Ebanistería, taparía y envases. 1973. 25.683.

W16612. Germán Gavín, Domingo. seo María Agustín, 64. Ebanistería, picería y envases. 1973. 8.561.

W16632. Guín Salas, Félix. Pablo rellada, 38. Ebanistería, tapicería y vases. 1973. 111.293.

W16772. Pradas Gómez, Jesús. Jiloca, 30. Ebanistería, tapicería y vases. 1973. 34.244.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará fecha siguiente a la de su aparición el citado periódico oficial como la notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago con recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económica, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

ción económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haay notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas: Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá si procede la competencia de Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda, Registro General, con expresa declaración de competencia del correspondiente jurado tributario.

Zaragoza, 12 de enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Cuota beneficios

Evaluación global

J1771. Calvo Sánchez, Francisco. Alicante, 13. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 31.300. 2.372 pesetas.

J1772. Calvo Vera, Rafael. Pérez Galdeos, 2. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 5.451.

J1787. Cólera Bescós, Mercedes. Avenida Navarra, 39. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 106.500. 4.940.

J1782. Cortés Garcés, Angel. Berenguer Bardaji, 30. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 41.200. 24.

J17875. Estella Peña, Rosa. Mercado Latassa, 23. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 31.300. 2.053.

J17892. Fernández Pomed, María. Batalla Lepanto, bloque 12. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 25.100. 1.632.

J17922. Gambaro Campos, Agustina. Monasterio de Veruela, 6. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 78.700. 2.732.

J18365. Prada Blanco, Leónides. Unceita, 61. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 3.199.

J18711. Aróstegui Blasco, Pedro. San Vicente Mártir, 24. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 110.000. 4.168.

J18847. Crespo Sotillos, Alicia. Ricla, número 7. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 190.000. 16.424.

J18772. Bueno Montblanc, Manuel. Baltasar Gracián, 5. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 145.000. 6.924.

J19316. Sánchez Espín, Isabel. San Pablo, 7. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 140.000. 5.668.

J19321. Sánchez López, Isabel. Plaza Huesca, 5. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 95.000. 11.368.

J21837. Andrés Orcajada, Vicente. Gil Morlanes, 40. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 2.348.

J21848. Aragón Gracia, Rafaela. Mercado Carmen. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 88.800. 2.928.

J21873. Artieda Araguas, Delfín. Mercado Cervantes, 12. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 4.748.

J21894. Ballesteros Muñoz, Josefina. Castelar, 7. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 30.200. 2.152.

J21905. Bel Pérez, Inocencia. Doce de Octubre, 2. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 71.700. 1.888.

J21956. Casañal Benito, Gloria. Avenida Tenor Fleta, 19. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 36.400. 1.752.

J21962. Castejón Vicén, Tomás. Salud, n.º 17. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.800. 2.271.

J21971. Ceamaños Sediles, M. Carmen. Avenida Tenor Fleta, 19. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 71.900. 1.948.

J21984. Clavería Palo, Domingo. Mercado Madrid, 8. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 71.700. 2.208.

J21088. Cólera Bescós, Mercedes. Avenida Navarra, 39. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 103.200. 5.264.

J21999. Cuartero Martínez, José M. Lobera Domingo, 2. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 60.700. 1.179.

J22018. Egea Viñuales, Cayo. Avenida San José, 120. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 92.200. 3.108.

J22115. Gascón Enseñat, Antonio. Puente Virrey, 18. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 85.400. 2.848.

J22125. Gil Lavilla, Soledad. Mercado San Miguel, 46. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 23.160. 816.

J22139. Ginés Cubero, Carmen. Suiza, número 9. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 2.848.

J22142. Gloria Cebollada, J. Antonio. Tenor Fleta, 38. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 84.300. 4.452.

J22155. Gormedino Mateo, Pascual. Privilegio de la Unión, 10. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 76.200. 2.231.

J22180. Gutiérrez Tafalla, Facundo. José Pellicer, 31. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 24.200. 1.036.

J22193. Hernando García, Margarita. Hernán Cortés, 26. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 2.319.

J22198. Herrero Laínez, Marina. Cortes de Aragón, 2. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 102.500. 724.

J22203. Iñiguez Zubiría, Antonio. Escritor Lobato, 21. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 4.448.

J22212. Irazo Martínez, Remigio. Lealtad, 4. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.500. 2.268.

J22219. Jaria Pasamar, José. Mercado Arenas, 12. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 92.600. 3.088.

J22228. Lacarta Tejedor, José. José Pellicer, 4. 03620C. 1970. 66.800. 4.672.

J22268. Lobe Larrosa, Angela. Comandante Santa Pau, 11. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 6.948.

J22382. Moral García, Guillermo. Reina Felicia, 6. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 71.700. 2.208.

J22413. Navarro Yanguas, Angel. Avila, 3. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 6.948.

J22427. Olmos Plaza, María Cruz. Checa, 31. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 4.348.

J22441. Otín Royo, Manuel. Privilegio de la Unión, 13. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 71.700. 2.164.

J22509. Pueyo Villanova, Baltasar. Avenida San José, 125. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 97.000. 3.268.

J22554. Ruiz Murillo, Sebastián. Arzobispo Doménech, 14. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 1.948.

J22557. Sacristán Fernández, Ramón. Céreros, 16. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 7.072.

J22561. Sanagustín Soria, Amalia. Camino Cabaldós, 66. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 72.900. 6.644.

J22564. Sánchez Herrero, Miguel. Mercado Santa Gema, 16. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 71.700. 2.208.

- J22586. Sanz González, Joaquín. Mercado María Guerrero, 8. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 36.400. 1.020.
- J22650. Uriol Delgado, Luis. Sicilia, 4. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 85.100. 2.788.
- J22681. Villalba Arlegui, Rosa. Arzobispo Doménech, 1. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 96.300. 3.328.
- J22895. Alcalá Berges, Pilar. Mercado Carmen, 74. 10700. Menor frutas y verduras. 1971. 50.000. 350.
- J23033. García Hernández, Ildefonso. Avenida Madrid, 23. 10700. Menor frutas y verduras. 1971. 50.000. 340.
- J23058. González Torres, J. Luis. Mercado Ciudad Jardín, 50. 10700. Menor frutas y verduras. 1971. 55.000. 10.750.
- J23211. Oteo Sanz, Indalecio. Mercado Gran Vía, 26. 10700. Menor frutas y verduras. 1971. 65.000. 650.
- J23309. Sesé Orús, Encarnación. Mercado Carmen, 72. 10700. Menor frutas y verduras. 1971. 16.666. 1.333.
- J23474. Crespo Acón, Manuel. General Mola, 58. 1971. Menor de calzado. 1971. 128.717. 4.311.
- J23493. Henn Carlo, Michael. Comandante Santa Pau, 1. 1971. Menor de calzado. 1971. 128.717. 19.611.
- J23594. Fabón Jarabo, M. José. Doctor García Burriel, 3. 1971. Menor de calzado. 1970. 72.297. 4.727.
- J23692. Barraca Sipán, José M. Doctor Rivas Juan J., 6. 06601. Mayorista cereales, harinas, piensos y legumbres. 1971. 120.000. 16.811.
- J23609. Henn Carlo, Michael. Comandante Santa Pau, 1. 1971. Menor de calzado. 1970. 115.676. 21.319.
- J23363. Alvarez Alfós, M. Pilar. Cortes de Aragón, 53. 216250. Menor confección señora y niño. 1971. 80.000. 3.536.
- J23353. Villarroya Lahoz, Cristina. D. Jaime I, 58. 10700. Menor frutas y verduras. 1971. 55.000. 292.
- J17633. Alcaine Abadía, M. Rosa. Batalla de Bailén, 1. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 7.428.
- J17651. Alfredo Marquina, Gregorio. Obispo Paterno, 20. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 83.700. 2.932.
- J17674. Aragón Gracia, Rafaela. Mercado Carmen. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 91.800. 3.528.
- J17702. Artieda Araguas, Delfín. Mercado Cervantes, 12. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 69.000. 4.468.
- J17742. Binatet Ortiz, Miguel. Santa Gema, 5. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 74.000. 2.691.
- J17766. Caballero Romero, Manuel. Antonio Mompeón, 1. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 78.800. 5.451.
- J17789. Castell Gorbés, José. José Pellicer, 4. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 69.000. 5.524.
- J17813. Clavería Paló, Domingo. Mercado Madrid, 8. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 74.000. 2.668.
- J17827. Crespo Crisóstomo, J. José. Carrica, 4. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 6.284.
- J17941. García Giménez, Elisa. Mercado Torresol, 5. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 7.353.
- J17950. García Ruiz, Plácido. Emilio Alfaro, 7. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 6.284.
- J18028. Gutiérrez Tafalla, Facundo. José Pellicer, 31. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 5.451.
- J18032. Hernández Díez, Agueda. San Antonio María Claret, 28. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 2.884.
- J18045. Herrero Lainez, Marina. Cortes de Aragón, 2. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 105.900. 419.
- J18050. Iñiguez Zubiria, Antonio. Escultor Lobato, 21. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 4.928.
- J18062. Izaguerri Arcón, M. Pilar. Fray Juan Regla, 37. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 62.700. 5.756.
- J18069. Julve Franco, Jesús. Mercado Barrio Oliver, 16. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 68.500. 468.
- J18071. Jurado García, Manuel. Mercado Mola, 11. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 25.100. 1.632.
- J18139. Lozano Martínez, Consuelo. Oviedo, 64. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 24.700. 1.552.
- J18178. Martínez Haro, M. Josefa. Mercado Central. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 8.244.
- J18231. Montero Vera, M. Luz. Avenida Tenor Fleta, 80. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 4.568.
- J18236. Moral García, Guillermo. Reina Felicia, 6. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 61.700. 1.208.
- J18259. Munilla Ortiz, Juan. Duquesa Villahermosa, 6. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 6.284.
- J18299. Otín Royo, Manuel. Privilegio de la Unión, 13. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 74.000. 2.624.
- J18302. Pablo Giménez, Rosa. Martín Cortés, 12. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 76.400. 2.471.
- J18416. Ruiz Marchena, María. María Lostal, 29. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 37.700. 3.724.
- J18420. Sacristán Fernández, Ramón. Cereros, 16. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 7.552.
- J18428. Saniagustín Soria, Amalia. Camino Cabaldós, 66. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 75.300. 7.124.
- J18458. Sanz Marín, Teodora. Hermanos Ibarra, 18. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 67.800. 1.928.
- J18469. Sebastián Peiró, Isaías. Mercado Vigo, 11. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 50.100. 4.388.
- J18498. Terrado Martín, Adelina. Mercado Lóbez Pueyo, 24. 03620C. Menor comestible capital. 1971. 69.000. 6.516.
- J18515. Trigo Gascón, Josefa. Mercado Gran Vía, 82. 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 69.000. 6.668.
- J18522. Uriol Delgado, Luis. Sicilia, 03620C. Menor comestibles capital. 1971. 87.900. 3.348.
- J18739. Barrio Andrés, Carlos. Pamplona Escudero, 24. 012852. Cafés, bares y afines. 1971. 85.000. 11.868.
- J18745. Beltrán Molina, Saturnina. Avenida de Madrid, 186. 012852. Cafés, bares y afines. 1971. 95.000. 2.968.
- J18765. Boli Alqueta, José. Pignatelli número 4. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 110.000. 4.168.
- J18770. Bruna Lizana, José M. Alaraz Villalpando, 6. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 120.000. 4.368.
- J18788. Campos Pérez, Francisco. Santa Teresa, 9. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 190.000. 29.224.
- J18790. Cano Olivera, José Luis. C. Vía, 10. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 220.000. 35.224.
- J18792. Carbón Novallas, Luis. Los Viejos, 6. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 85.000. 7.468.
- J18794. Carcelero Cortés, Francisco. Cabezo Buenavista, 7. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 125.000. 6.268.
- J18914. Garcés García, Alberto. Perten número 2. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 60.000. 5.550.
- J18939. García Pérez, Pablo. Doce de Octubre, 30. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 95.000. 468.
- J18960. Gimeno Daina, Cesáreo. Padre Manjón, 20. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 100.000. 3.068.
- J19033. Lahuerta Gracia, José. Gracia Munilla, 1. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 120.000. 16.368.
- J19047. Lázaro Moreno, Julián. Cervos. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 95.000. 11.368.
- J19061. López Capapé, Luis. Madrid Sacramento, 12. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 95.000. 10.224.
- J19086. Mainar Laguía, Julián. Dos de Enero, 14. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 90.000. 11.868.
- J19138. Miguel Bernal, Josefa. Matagorda, 2. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 90.000. 3.768.
- J19241. Pérez Pérez, Carmen. Avenida América, 64. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 90.000. 7.368.
- J19263. Ramos Aranda, Eduardo. Torres Quévedo, 12. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 120.000. 7.824.

J19299. Rubio Marín, A. Sabina. Plaza Asso, 6. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 110.000. 5.068.

J19366. Suárez Cruz, Amalia. Canal, número 15. 12852. Cafés, bares y afines. 1971. 105.000. 8.668.

J19760. Gracia Tovar, Rosa. Romea, número 6. 21631. Menor mercería, paquetería y géneros de punto. 1971. 65.000. 6.500.

J20027. Artal Rincón, José. Puente Viñey, 4. 22860. Transporte autocares servicio discrecional. 1971. 41.356. 1.671.

J21948. Canillas Ortiz, David. Aguadores, 4. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 71.700. 2.112.

J22104. García Ruiz, Plácido. Emilio Alfaro, 7. 03620C. Menor comestibles capital. 1970. 18.200. 752.

J23032. García García, Jesús. Mercado Santa Gema, 22. 10.700. Menor frutas y verduras. 1971. 31.000. 6.200.

38J. Aznar López, Antonia. General Franco, 98, 01-65. Comercio paraguas, bastones, abanicos y afines. 1972. 45.000. 3.000.

292J. Moreno Ruiz, Enrique. Duquesa Villahermosa, 7. 08-611. Comercio material saneamiento. 1972. 90.000. 12.000.

339J. Blasco Gálvez, Dolores. Escosura, 39. 14-151. Fabricación persianas y afines. 1972. 148.000. 20.900.

K01005. López López, Julián. Casta Alvarez, 26. 12852. Cafés, bares y afines. 1972. 10.300 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se

alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios: Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 12 de enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 450

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva, cuota líquida.

Concepto:

Sociedades y 4% gravamen especial

738. Aragonesa de Recambios y Accesorios, S. A. Fernando el Católico, números 19-21. Liquidación complementaria. 1971. 294.933.

738. Aragonesa de Recambios y Accesorios, S. A. Fernando el Católico, números 19-21. Liquidación complementaria. 1971. 39.324.

1535. Exclusivas para la Construcción. Millán Astray, 18. Liquidación complementaria. 1971. 67.800.

1535. Exclusivas para la Construcción. Millán Astray, 18. Liquidación complementaria. 1971. 9.040.

1546. Ingeniería y Construcciones Duce, S. A. Calvo Sotelo, 26. Liquidación complementaria. 1971. 206.235.

1546. Ingeniería y Construcciones Duce, S. A. Calvo Sotelo, 26. Liquidación complementaria. 1971. 85.920.

1816. Construcciones Alfíl, S. A. Dato, 20. Liquidación complementaria. 1971. 9.060.

1816. Construcciones Alfíl, S. A. Dato, 20. Liquidación complementaria. 1971. 1.208.

2097. Navasite, Empresa Constructora, S. A. Castelví, 1. Liquidación complementaria. 1971. 5.735.

2097. Navasite, Empresa Constructora, S. A. Castelví, 1. Liquidación complementaria. 1971. 765.

Sociedades, sanción

44. Aperte Hermanos, S. L. Manuela Sancho, 35. 1972. 28.246.

756. Operaciones Comercio Exterior, Sociedad Anónima. Royo, 5-7. 1972. 2.500.

1383. General Constructora y Aceitera. Barrio Movera, 14. 1972. 2.500.

1440. Prefabricados del Ebro, S. A. Zurita, 8. 1972. 15.000.

1745. Hierros y Desgüaces del Ebro, Sociedad Limitada. Escoriaza y Fabro, número 97. 1972. 187.756.

1788. Prefabricados Ligeros de Aragón. Zurita. 1972. 15.000.

2250. Zaragoza Adi, S. A. Blancas, 2. 1972. 8.000.

2286. José María Canales del Río y Antonio Vázquez. Cabezo Buenavista. 1972. 2.500.

2444. Stewart España, S. L. Plaza de Aragón, 1. 1972. 2.500.

2649. Herederos de Beltrán de Heredia. Reina Fabiola, sin número. 1972. 2.500.

Concepto: Licencia fiscal, expedientes

IE0061. Simón Pérez, Francisco. Castellar, 6. Enero 1973 a diciembre 1973. 2.816.

IE0335. Romero Jiménez, José. Casta Alvarez, 59. Enero 1973 a diciembre 1973. 160.

IE0366. García González, Guadalupe. Plaza Roma, 6. Omisión matrícula. Enero 1973 a diciembre 1973. 320.

IE401. Fando Fando, Angel. Boggiero, número 182. Omisión matrícula. Enero 1973 a diciembre 1973. 442.

IE0404. Martínez Bañasco, J. Antonio. Mefisto, 7. Omisión matrícula. Enero 1973 a diciembre 1973. 1.120.

IG1026. Royo Latienda, Pilar. Portugal, 13. Enero 1972 a diciembre 1973. 14.151.

IG1599. Ortega Ruiz, Luis. Albareda, número 19. Enero 1972 a diciembre 1973. 6.113.

IG1600. Ortega Ruiz, Luis. Albareda, número 19. Enero 1972 a diciembre 1973. 10.000.

IG601. Ortega Ruiz, Luis. Albareda, número 19. Enero 1972 a diciembre 1973. 29.984.

IG639. Fernández Ortiz, Pedro. Maestro Mingote, 21. Enero 1972 a diciembre 1972. 2.328.

IG1645. García Martínez, Florencio. Italia, 81. Enero 1972 a diciembre 1972. 6.293.

IG1646. García Martínez, Florencio. Italia, 81. Enero 1972 a diciembre 1972. 6.000.

Lujo título III, adquisición vehículos

1811. Herrero Palacio, José María. Santander, 36. B1856. 647. 1973. 3.000.

Lujo título III, convenios

82. Sánchez Velasco, Manuel. Doctor Iranzo, 7. Z-5. 1973. 65.000.

Recursos eventuales, sanción L. F.

302. Font Echevarría, Gregorio. Graus, 8. Venta edificaciones. 2.000.

Recargo de prórroga

119. Comercial Anónima Dago. Avenida Madrid, 32. Sociedades. 1972. 4.

123. Latorre Vélez, José Luis. Boggiero, 37, tercero. Lujo. 2.549.

Renta personas físicas

1421. Azcárate Sola, José María. Preciadores, 94, tercero. 1969. 15.590.

1459. Azcárate Sola, José María. Preciadores, 94, tercero. 1970. 12.874.

1422. Azcárate Sola, José María. Preciadores, 94, tercero. 1971. 550.

Rentas de capital, intereses de préstamos

96. Giménez Giménez, Natividad. Olmo, 1. 1972. 2.316.

Trabajo personal, evaluación global

29. Sanz Galdeano, Joaquín. Peritos agrícolas. 1972. 630.

32. Temprano Ferrero, Mariano. Torre Nueva, 32. Profesores de idiomas. 1972. 12.610.

Trabajo personal, sociedades

187. Frío-Calor, Rubio Soler y hermanos. Cuéllar, 41. Sanción. 2.000.

222. José Antonio y María Antonia Aliagá Orga. Albareda, 10. Sanción. 2.000.

Urbana transitorio

D02446. Gómez Franco, Félix Bautista. José Nebra, 3. 1972-73. 1.239.

D02117. López Belled, Eusebio. Utrillas, 10. Julio 1973 a diciembre 1973. 1.053.

D02719. Navasa Sánchez, Juan. Soabarbe, 11. Octubre a diciembre 1973. 137.

D02735. Casado Izquierdo, Ismael. Fita, 8. Julio a diciembre 1973. 2.514.

D02740. Aznar Gómez, Francisco. Huesca, 23. Julio a diciembre 1973. 529.

D01756. Gregorio Crespo, María. Monasterio Nájera, 3. 1973. 758.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 40 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 1 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente; la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de enero de 1974. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de los siguientes municipios, para el reemplazo de 1974, como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos relacionados a continuación, y desconociéndose el

paradero actual de, los mismos, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los actos de rectificación, cierre de listas y clasificación-declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer serán expedientados como presuntos prófugos:

Núm. 595

EJEA DE LOS CABALLEROS

Emilio Giménez Giménez, hijo de Juan-Antonio y Fernanda, que nació en esta villa el día 11 de septiembre de 1953.

Antonio Lambán Olid, hijo de Francisco y María Jesús, nacido en esta villa el día 16 de septiembre de 1953.

Núm. 550

ALFAJARIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de enero de 1974, aprobó inicialmente el Plan especial de ordenación urbana del polígono industrial "Alfajarín", en este término municipal.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 42 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete el expediente al trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal, y en horas hábiles de oficina, a fin de que, en el indicado período y ante la Corporación municipal, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfajarín a 18 de enero de 1974. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 557

BELMONTE DE CALATAYUD

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de reconstrucción del edificio destinado a Casa Consistorial y la reparación a fondo y ampliación del alumbrado público de esta localidad, permanecerá expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, para que

Núm. 520

GALLUR

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos para el año 1974 que a continuación se expresan, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación.

Padrón del arbitrio provincial de rodaje y arrastre.

Padrón del arbitrio de la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio de la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio de canaleras.

Padrón del arbitrio de tuberías.

Padrón del arbitrio de escaparates.

Padrón del arbitrio de rótulos.

Padrón del arbitrio de miradores.

Padrón del arbitrio de recogida de basuras.

Padrón del arbitrio de tránsito de animales.

Padrón del arbitrio de entrada de carruajes a edificios.

Padrón de la Beneficencia municipal.

Padrón del censo canino.

Padrón de laboreo y siembra en el monte.

Padrón de la repercusión de cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Gallur, 16 de enero de 1974. — El Alcalde, Pedro Mateo.

* * *

Núm. 552

GALLUR

Por don Antonio Cuartero García se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller de carpintería en la avenida del Canal Imperial, número 7, de esta villa, integrado por los siguientes elementos:

Una cepilladora, sin número, con motor acoplado de 3 CV.

Una lijadora portátil, sin número, con motor acoplado de 1,5 CV.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por plazo de diez días al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas a que pudieran afectarles dicha instalación.

Gallur, 17 de enero de 1974. — El Alcalde, Pedro Mateo.

Núm. 513

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 14 de enero de 1974, y con sujeción a las bases aprobadas se convoca concurso para encargado de los siguientes servicios municipales: limpieza viaria, encargado del cementerio y de la limpieza de las oficinas municipales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañada de los documentos que en cada caso se especifican, pudiendo ser examinadas las bases, por quienes lo deseen, en la citada dependencia municipal.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases.

La Almunia de Doña Godina a 15 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 514

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de alguacil - ordenanza y otros servicios, y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a concurso libre, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases en extracto que se indican a continuación, habiéndose fijado el texto íntegro de las mismas en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

La plaza objeto del concurso está clasificada con el coeficiente 1,4, equivalente a 50.400 pesetas anuales; trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo de productividad de 25.000 pesetas anuales y régimen de complementos que por la Corporación se establezcan, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de diciembre de 1973 y ayuda familiar.

Podrán concurrir los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad en la forma establecida en la condición séptima del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

todo el que lo desee pueda examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones y reparos durante el expresado plazo de exposición y ocho días, más subsiguientes.

Pasado dicho plazo será elevado a la Superioridad para su aprobación definitiva, sin ulterior reclamación.

Belmonte de Calatayud a 15 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 553

C O D O S

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del "Icona", este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones tanto técnicas como económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, saca a subasta la ejecución de trabajos consistentes en desbroces, podas, limpiezas y aclareos en una superficie de 160 hectáreas del monte número 100 del Catálogo, denominado "El Pinar".

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a trece treinta de la mañana, excepto los lunes.

Todos los trabajos que se realicen serán de cuenta del rematante y en compensación quedarán de su propiedad los productos que se obtengan por la realización de estos trabajos que se subastan, viniendo obligado el rematante a ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento, o en la cuenta que se le designe, la cantidad resultante de la subasta, que no podrá ser inferior a 100 pesetas por tonelada de productos extraídos.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en concepto de depósito la cantidad de 5.000 pesetas, siendo la fianza definitiva de 100.000 pesetas, por así haberlo ordenado el señor Ingeniero Jefe provincial del "Icona".

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, tasas, etcétera, que se originen con motivo de esta subasta.

Codos, 17 de enero de 1974. — El Alcalde, Máximo Crespo.

El examen de aptitud consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

A) Lectura de un texto en letra impresa.

B) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal durante quince minutos.

C) Desarrollo de operaciones aritméticas de las cuatro reglas elementales.

D) Redacción de documentos sobre anuncios, partes y notificaciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ellas se manifestarán los siguientes extremos:

a) Fecha de nacimiento.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

g) Poseer, como mínimo, el certificado de estudios primarios, de acuerdo con el Decreto de 21 de marzo de 1958 (los que cumplieron doce años, a partir de 1.º de enero de 1958).

h) Haber cumplido el servicio social (las mujeres).

Los ejercicios para calificar la aptitud de los concursantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, y en concepto de Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un funcionario municipal, un representante del Profesorado Oficial y actuando de Secretario el de la Corporación.

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la

Corporación la correspondiente propuesta y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas, pero elevará relación de los que hayan superado las pruebas.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quedarán dispensados de realizar los ejercicios señalados con las letras A), B) y C) los concursantes que se hallen en posesión del título de bachiller elemental, por lo menos.

La Almunia de Doña Godina, 15 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 446

LA MUELA

Resolución del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) por la que se anuncia tercer concurso-subasta para contratar las obras del proyecto de distribución de agua y saneamiento de dicha localidad.

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último día se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento para optar al concurso-subasta, tercera convocatoria, para la adjudicación de las obras de distribución de agua y saneamiento de esta localidad.

Presupuesto actualizado:

Tipo de licitación: 15.967.176,36 pesetas, a la baja.

Fianzas: La provisional de pesetas 169.836. La definitiva, la que se determinará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazos: De ejecución de las obras, dieciocho meses. El de garantía, un año, a partir de la recepción provisional de las obras.

Pagos: Contra certificaciones de obra ejecutada, expedidas y autorizadas por la Dirección técnica de las obras y aprobada por el Ayuntamiento.

Proposiciones: En dos pliegos cerrados y lacrados: El primero, con el subtítulo "referencias", que contendrá los siguientes documentos:

1. Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

2. Declaración jurada de no hallarse afectado de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, suscrita por el proponente.

3. Carnet de empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1956).

4. Poder legal bastantado, en su caso.

5. Memoria detallada, suscrita por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, personal técnico y obrero y maquinaria y elementos de trabajo de que disponga y justificantes de todo ello.

El segundo pliego, subtítulo "oferta económica", que deberá contener únicamente la proposición económica, escrita a máquina y ajustada al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Proyectos: Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, con todos los demás antecedentes del expediente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo plazo y horas de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: El primer período (sobres subtítulo "referencias", el siguiente día hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial, por la Mesa de subasta. El segundo período, en el día y hora que previamente se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Muela a 30 de diciembre de 1973. — El Alcalde, José Álvarez Zorzano.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, número, documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19..., con plena capacidad jurídica de obrar, en nombre (propio o en representación de ...) según poder legal bastantado que figura incluido en el pliego de "referencias", enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de 19..., así como del proyecto y pliegos de condiciones por las que se rige el concurso-subasta para la contratación de las obras de distribución de agua y saneamiento del Ayuntamiento de La Muela, se compro

mete a llevar a cabo la ejecución total de dichas obras, con estricta sujeción a dichos proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás establecidas, por la cantidad de (en letra y en número) pesetas, lo que supone, respecto del tipo de licitación, una baja del %.

..... a de de 19...
(El licitador.)

Núm. 515

PASTRIZ

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto para la construcción de dos piscinas y el presupuesto extraordinario para la ejecución de esta obra, por un importe de 3.300.580 pesetas.

Tanto el proyecto como el presupuesto extraordinario formado al efecto se hallan expuestos por el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones contra el mismo.

Pastriz a 16 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 518

SEDILES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sediles;

Hace saber: Que transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se procederá a la subasta de desbroce, podas, limpias y clareos en los montes de utilidad pública de la pertenencia de este Ayuntamiento números 75 b) del Catálogo, "Sierra de Sediles y Valderramio", de acuerdo con el siguiente detalle:

Ochenta hectáreas en "Las Majadillas".

Ciento veinte hectáreas en "Sierra de Sediles y Valderramio".

Los pliegos de condiciones tanto facultativas del Distrito como las económicas del Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza se cifra en 125.000 pesetas que el rematante acreditará haber depositado en el sobre de proposición.

Todos los gastos de las subastas, incluso el importe de los anuncios, serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pe-

setas y con una póliza de la "Munpal" de 25 pesetas.

Sediles a 16 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 534

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 436 de 1973, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de doña Pilar Martínez Espinosa, contra don José-María Sanjuán Martínez, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos mostradores de madera de 2,15 metros por 0,56 metros de ancho por 0,91 metros de alto cada uno; en pesetas 20.000.

Una estantería de madera de 5 por 2,5 por 0,50 metros; en 20.000 pesetas.

Un armazón de hierro para piezas de tela, de 12 barras; en 2.000 pesetas.

Un perchero metálico para muestrario; en 500 pesetas.

Un perchero de 1,50 por 1,25 metros altura, para colgar prendas, metálico; en 500 pesetas.

Un perchero circular de dos cuerpos, metálico; en 500 pesetas.

Dos probadores, con tres lunas cada uno; en 3.000.

Cinco sillas de madera, con asiento en skai de color hueso; en 1.000 pesetas.

Una escalera metálica y peldaños de madera; en 500 pesetas.

Un expositor de calcetines metálico y otro expositor de corbatas también metálico; en 200 pesetas.

Un sofá dos plazas y una mesita rectangular con dos cajones cerrados con candado; en 2.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Gis-pert", S. A., manual; en 20.000 pesetas.

Veinte jerseys cadete, "Exclusivas Serani", de distintas tallas y colores. Veintiocho jerseys caballero, de "Salvador Prat". Once jerseys caballero. Cinco nikis, "Margarita Navarro". Treinta y cuatro bufandas "Sevani". Dos piezas sábanas de 15 metros cada una. Una pieza sábana de 10 metros. Dos piezas sábana de 5 metros. Dos piezas sábana de 3 metros. Diez jerseys "Echengue". Doce jerseys "Sevani". Trece chaquetas caballero, "Marichu". Diecisiete polos "Salvador Prat". Veintidós jerseys "Inma". Treinta y cuatro camisetas "Madofa". Cinco camisetas "Predilet". Diecinueve polos "Margarita Navarro". Quince chaquetas punto, "Salvador Prat". Quince jerseys punto, "Salvador Prat". Dieciséis jerseys "Echengue". Quince chaquetas cremallera. Veinte camisetas "Pedro Tergal". Ocho camisetas, de "Mulli". Veinticuatro camisetas "Textil Tarazona". Diecisiete chaquetas "Margarita Navarro". Dos chaquetas "Echengue". Ocho chaquetas "Salvador Prat". Cuatro pijamas "Madofa". Cuarenta y cinco slips de niño, "Grumete". Veinticinco camisetas niño, "Grumete". Veintiséis camisetas niño, "Grumete". Trece camisetas niño, "Grumete". Ocho slips niño, "Grumete". Diecisiete camisetas diversas tallas. Doce piezas tela para vestidos, diversos colores, con unos 60 metros. Tres piezas de visillos, con unos 30 metros total. Diecisiete piezas tela abrigo, con unos 80 metros total. Diez metros forro vestido, color verde. Cuatro polos niño, "Ekipier". Setenta y seis corbatas caballero, actuales. Cuarenta y cinco pantalones caballero, diversos colores y tallas. Cuatro batas acolchadas. Dos trajes señorita. Un anorak niño. Diez pantalones niño. Nueve piezas de cortinas diversos colores, con unos 140 metros aproximadamente. Once muestras cortina. Tres colchas. Cuatro piezas de 35 metros cada una, de visillos cocina. Siete jerseys "Inma". Ocho jerseys "Prat". Dieciocho polos "Prat". Seis chaquetas "Marichu". Cuatro jerseys "Marichu". Tres chaquetas "Prats". Doce orillos de "M. Navarro". Tres jerseys niño, "M. Navarro". Dos camisetas

"Tergal". Dos camisas "Textil Tarazona". Tres chaquetas "Prats". Dos jerseys, "M. Navarro". Cuatro pantalones pana y dos de franela. Dos chaquetas "Marichu". Un jersey "Inma". Dos camisas "Mulli". Una chaqueta "Marichu". Dos camisas "Madofa". Dos chaquetones cuadros. Un anorak; en pesetas 150.000.

El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Mayor, número 18; en 250.000 pesetas.

Total, 470.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 580

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 290 de 1971, a instancia del Procurador señor Velasco, en representación de don José Lorente Bruna, contra don José Casao Soria y otros, vecino de La Almunia de Doña Godina, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Embargado al demandado don José Casao Soria:

Urbana. — Edificio o nave de dos plantas y una paridera de solo planta baja, para encerrar ganado, sita en La Almunia de Doña Godina, partida de carretera de Alpartir, en el denominado camino o carretera de Alpartir, señalada con el número 15 no oficial. Tiene una extensión superficial de 1.510 metros cuadrados; consta de un edificio o nave de dos plantas, destinado a almacén, que ocupa una superficie de 240 metros cuadrados; y de un trozo de terreno o espacio libre de 270 metros cuadrados; y todo reunido, formando una sola finca, linda: por la derecha entrando, con finca de Julio Sánchez Martínez; por la izquierda, con l. de Antonio Pascual Ortiz; por el fondo, con acequia nueva, y por el frente, en una línea de 37 metros, con el camino o carretera de Alpartir. Inscrita en el tomo 369 del archivo, libro 35 de La Almunia, folio 221 vuelto, finca número 1.537 duplicado, inscripción 10.

Tasada en 2.460.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 600

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 142 de 1973, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de "Potain Ibérica", S. A., contra don José Martín Pedrero, domiciliado en Zamora (calle de la Brasa, número 8), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá

hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una grúa marca "Potain Ibérica", de 35 metros de altura, modelo 314, en buen estado de funcionamiento; en 200.000 pesetas.

2.º Una hormigonera, con motor eléctrico de 4 HP; en 7.500 pesetas.

3.º Cuatro hormigoneras, con motor eléctrico de 2 HP; en 24.000 pts.

Total avalúo, 231.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 602

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 487 de 1973, a instancia de la Procuradora señora Martínez, en representación de don Braulio Gracia Gracia, contra "Porcinesa", S. A., de esta vecindad (Nuestra Señora de las Nieves, número 10), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, haciendo constar que los bienes se encuentran en el complejo agropecuario de la demandada, en monte "Bajo", de Gallur.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Trescientas una cerdas reproductoras híbridas, de uno a tres años de edad; tasadas en 3.010.000 pesetas.

2. Veinticuatro verracos, de nueve meses a dos años de edad; en pesetas 360.000.

3. Mil de uno a cincuenta días de edad, en período de lactación y destete; 700.000 pesetas.

4. Seiscientos ochenta cerdos en fase de recría o engorde, es decir, de

sesenta a ciento ochenta días; en pesetas 2.380.000.

Total, 6.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 604

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 190 de 1973, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Comercial Gómez Tato", S. A., contra doña Elisa Padilla Jackson, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Casa con corral, en la villa de Zuera, en el barrio del Portazgo, número 1, de una extensión superficial total de 296 metros cuadrados, de los que 109 metros cuadrados corresponden a la casa y el resto al co-

rral, con cubierto. Linda: por la derecha entrando, con Carmen Sevilla del Cos; por la izquierda, con carretera de Zaragoza a Francia, y al fondo, con Francisco Sevilla del Cos. Se compone de planta baja y alzada. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 539

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio sobre arrendamientos urbanos, tramitados en el clausurado Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Zaragoza, promovidos por doña Petra Otal Laborda, contra doña Pilar Navarro y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1974. — El Ilustrísimo señor Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; vistos los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de local de negocio, instados por doña Petra Otal Laborda, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José-María del Campo Ardid, contra María-Pilar Atué Marco, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad; doña Pilar Navarro, viuda de Forcano, en ignorado domicilio, y herederos desconocidos de don Mariano Forcano Bernad, todos ellos en rebeldía en el presente proceso...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato del local de negocio situado en la planta baja, mano derecha, de la casa número 15 de la calle Bordéras, de esta ciudad, de la que es arrendadora doña Petra Otal Laborda, apercibiendo de lanzamiento a doña Pilar Navarro, viuda de Forcano; a los herederos desconocidos de don Mariano Forcano Bernad y a doña María-Pilar Atué Marco, si no lo desalojan en el plazo de cuatro meses; y condenando a doña Pilar Navarro, viuda de Forcano, y a los herederos desconocidos de don Mariano Forcano Bernad, al pago de todas las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda." (Rubricado). Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Navarro, viuda de Forcano, y a los herederos desconocidos de don Mariano Forcano, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 568

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en procedimiento especial de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue procedente del de igual clase número 6, bajo el número 233 de 1973, a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre de la industrial confeccionista doña María Lobera Balios, y en resolución aprobando el Convenio propuesto a la Junta general de acreedores, y que fue asimismo aprobado, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice:

"Zaragoza a 5 de enero de 1974.— Dada cuenta de la anterior diligencia... y Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio propuesto y aprobado por la Junta general de acreedores celebrada en 20 del pasado mes de diciembre, que se relaciona en el segundo resultando de esta resolución y que se da por reproducido. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución y el convenio aprobado en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de esta provincia..."

El convenio propuesto a la Junta general de acreedores y que fue aprobado por la misma es el siguiente:

El pago de la totalidad de las obligaciones pendientes de la suspensa se efectuará en el plazo de cinco años, en la forma siguiente:

1.º Cuando se cumpla un año desde la aprobación del convenio se pagará el 10 por 100.

2.º Cuando se cumplan dos años desde la aprobación del Convenio se pagará un 15 por 100.

3.º Cuando se cumplan tres años desde la aprobación del convenio se pagará el 20 por 100.

4.º Cuando se cumplan cuatro años desde la aprobación del convenio se pagará el 20 por 100.

5.º Al cumplirse cinco años desde la aprobación del convenio se pagará el 35 por 100.

Se nombra una comisión con facultades para revisar y examinar la contabilidad de la suspena y con facultad para convertirse en comisión liquidadora. Las decisiones que se tomen serán siempre por mayoría entre los miembros de la comisión. Se designan como miembros de la comisión a la entidad "Hilabor", S. A., de Tarrasa; a don Eduardo López Gómez, de Zaragoza, y a don José Galles Villaescusa, de Barcelona, representadas ésta y la primera por sus agentes en Zaragoza".

Y para que conste, por ser firme la resolución que se menciona, y a los efectos de general conocimiento y por lo prevenido en los artículos 19, en relación con el 4, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 569

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 134 de 1971, a instancia del

Procurador señor Giménez Montañés, en representación de don José-Antonio Sola Romero, contra don Alfonso-Manuel López Peña y hermano, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso principal, puerta número 1, tipo E, en la primera planta superior, número 5 de la casa de esta ciudad, en la calle Cartagena, número 51, inscrito en el Registro de la Propiedad y valorado en 100.000 pesetas.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 609

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos señalado con el núm. 301 de 1973, del clausurado Juzgado de pri-

mera instancia e instrucción número 7 de Zaragoza, y promovido por los conyuges don Antonio Portolés Clavería y doña Concepción de Val Hernando, propietarios de la discoteca "Parsifal", sita en esta ciudad (calle de Sevilla, número 6), por medio del presente edicto se convoca a nueva Junta general de acreedores para el día 7 de marzo próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y para su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 606

JUZGADO NUM. 3

El Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 136 de 1971, del antiguo Juzgado de primera instancia e instrucción número 6, y en su pieza de responsabilidad civil, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 14 de febrero próximo, a las diez horas, del siguiente bien:

Un coche marca "Dodge Dart", modelo 270, matrícula M-464.822, depositado en poder de Jesús-María Garayoa Ibarrola, con domicilio en Pamplona (calle San Lorenzo, número 31, primer izquiera); evaluado en 60.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones